



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C. 9 AGO. 2023

RADICACIÓN: 2020-00066
PROCESO: Pertenencia

Dando continuidad al trámite de las presentes diligencias, este Despacho, fija como fecha, el día **siete (7) del mes de octubre del año 2023, a las 2:00 p.m.** para continuar con el desarrollo de la audiencia Inicial de que trata el artículo 372 del CGP., para lo cual, deben concurrir las partes con sus apoderados a través de la plataforma teams.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreara las sanciones previstas en el artículo 372 ibidem.

Cítese a las partes del litigio para que concurran a esta audiencia con el fin de evacuar interrogatorios, conciliación y demás etapas propias de la audiencia.

Lo anterior de conformidad con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, para el efecto los apoderados de las partes deberán aportar las direcciones electrónicas de los asistentes a la audiencia al correo electrónico ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y con un día de anterioridad se realizará una prueba de conectividad con el fin de evitar posibles contratiempos.

De conformidad con el parágrafo del artículo 372 ejusdem, se decretará las pruebas solicitadas.

PARTE DEMANDANTE

Documentales

Se tendrán en cuenta las documentales aportadas con la demanda, y con el escrito que descorre las excepciones; de conformidad con el artículo 244 del C.G.P.

Testimoniales

Recepciones los testimonios de **GLADYS CHISICA GUTIERREZ, MIRYAM CHISCAS GUTIERREZ, MARIA CLAUDINA GUTIERREZ, ANA ZORAINE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANA ISABEL FARIETA, LUIS ENRIQUE GARCIA, ANA JANETH SUAREZ RUBIANO**, el día y hora señalado en la parte inicial de esta providencia. Sin perjuicio lo establecido en el artículo 212 del C.G. del P.

Cítese también a las siguientes personas, las que deberán ser citados por la parte demandada: **ANGEL GONZALEZ GARZON y WILLIAM SACHICA CARDENAS**.

Interrogatorio de parte:

Practíquese el interrogatorio a la demandada para el día y hora señalado mediante auto.

PARTE DEMANDADA**Documentales**

Se tendrán en cuenta las documentales aportadas con la contestación demanda, de conformidad con el artículo 244 del C.G.P.

Interrogatorio de parte:

Practíquese el interrogatorio al demandante para el día y hora señalado mediante auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
084	10 AGO. 2023
Nº _____	De Hoy _____
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	

Iavo